

- 2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Importancia del medio rural en Andalucía y sus peculiaridades.
- 3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad. Dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y el desempleo. El capital. Concepto, clases y formación. La productividad.
- 4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria de Andalucía.
- 5.- Productos forestales. Importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio exterior. Evolución. Incidencia de la adhesión a la CEE.
- 6.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agrarias.
- 7.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medio ambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza. Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.
- 8.- La participación en las decisiones sectoriales. La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.
- 9.- La integración europea. Las Comunicaciones Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.
- 10.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El Presupuesto Comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.
- 11.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.
- 12.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.
- 13.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios sobre la PAC. Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.
- 14.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.
- 15.- La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitarias y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.
- 16.- La intervención europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Periodo transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.
- 17.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones espaciales.
- 18.- Los medios de producción empleados en la empresa forestal. La tecnología: importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.
- 19.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.
- 20.- Los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos.
- 21.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.
- 22.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Las cooperativas de créditos. Sociedades Agrarias de Transformación. Las Agrupaciones de Producciones Agrarias. Otras figuras asociativas. Idea general de los regímenes jurídicos y de los Organos de Gobierno.
- 23.- La explotación familiar agraria. Concepto y delimitación. Características y perspectivas. Referencia a la CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes; problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.
- 24.- El monte: concepto y clasificación de los montes según la legislación vigente. Aprovechamiento en montes catalogados y no catalogados. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.
- 25.- Repoblación forestal. Consorcio y Convenios. Repoblación obligatorias. Repoblaciones gratuitas en montes de Utilidad Pública. Ayudas para la repoblación forestal de montes en régimen privado: Subvenciones, créditos, beneficios fiscales y otras ayudas.
- 26.- Incendios forestales. Legislación vigente: Finalidad y ámbito de aplicación. Los incendios forestales en Andalucía. Clases y causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Plan I.N.F.O.C.A.: objetivos y fines.
- 27.- La Caza. El derecho vigente. Terrenos cinegéticos. Medidas protectoras de la fauna cinegética. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Fundamentos.
- 28.- La pesca continental. Concepto legal de aguas continentales. Medidas protectoras del medio acuático y de la riqueza piscícola. Ordenación de los aprovechamientos piscícolas: Fundamentos. Acuicultura continental: perspectivas.
- 29.- Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios. Derechos referentes. Aprovechamientos no utilizables por ganado.
- 30.- Ecosistemas. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Consecuencias selvícolas.
- 31.- Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas andaluzas más importantes.
- 32.- La restauración forestal: Objetivos y fines. Factores condicionantes para la restauración. Técnicas de reforestación. Repoblaciones de riberas y de terrenos inestables. Cortavientos.
- 33.- Pastizales. Trabajos de implantación, regeneración y conservación. Sistemas de aprovechamiento. Regulación del pastoreo en los montes. Matorrales: aprovechamiento de los matorrales andaluces más importantes. Plantas aromáticas y medicinales. Repoblaciones con arbustos forrajeros.
- 34.- Enfermedades forestales. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatir las. Plagas forestales: intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.
- 35.- La erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológica-forestal: concepto básico. Tipología de obras y trabajos.
- 36.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Asignación de usos al suelo. Enfoques más comunes. Estimación de impactos.
- 37.- Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo. Uso social de áreas forestales. Espacios verdes: Montes recreativos. Ordenación del monte recreativo.
- 38.- Ordenación de montes arbolados: Finalidad. Conceptos básicos. Ambito de aplicación. Métodos de ordenación del monte alto. Métodos de ordenación de montes bajos y medios. Criterios para la ordenación de montes en resinación y alcornoques.
- 39.- Infraestructura forestal. Tipos y fines. Materiales empleados. Las vías de acceso y de saca. Clasificación y características.
- 40.- La industria de bases forestales. Sectores industriales. Producciones. Problemática. Idea general de los distintos procesos productivos.

Sevilla, 10 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, acción: Ingeniería Técnico de Obras Públicas. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error por omisión en el texto del Anexo IV de la disposición de referencia, entre las páginas 2.129 y 2.130, a continuación se transcribe el nº 16 del Temario Específico:

16. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales».

Sevilla, 10 de abril de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de febrero de 1991, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 12 de febrero de 1991, publicada en BOJA núm. 20, de 15 de marzo de 1991, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 1.267, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Plaza núm. 1. Donde dice: «Área de conocimiento a la que corresponde: Dermatología», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina».

Cádiz, 11 de marzo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, sobre corrección de errores de la de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza núm. 10, donde dice: «... Impartir docencia en Tecnología Educativa, Dirección y utilización de medios Didácticos...»

Debe decir: «Impartir docencia en Tecnología Educativa: Diseño y utilización de medios Didácticos.»

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso los plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el art. 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurso.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de los causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Los Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicha plaza el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificado a todos los interesados con un antelación mínimo de quince días naturales, convocando a todas las aspirantes admitidas a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicha acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de los Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sonidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sevilla, 13 de marzo de 1991. - El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrito: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Modelado. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrito: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Gestión Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrito: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrito: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.